

Nº C.C.:
Nº NIS: 36342
PERIODO: 2014
Nº INGRESO DPECC: 6



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

DR6-DPCH-AE-0079-2014

CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON
CHAMBO

INFORME GENERAL

Examen especial a: la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, anterior Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el Cantón Chambo; actual Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de los Derechos del Cantón Chambo; por el año 2013.

TIPO DE EXAMEN: EE PERIODO DESDE: 2013/01/01 HASTA: 2013/12/31

Orden de Trabajo: 0052-DR6-DPCH-AE-2014

Fecha O/T: 05/09/2014

ÍNDICE

| Contenido | Página |
|--|---------------|
| Carta de presentación | 1 |
| CAPÍTULO I | |
| INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| Motivo del examen | 2 |
| Objetivos del examen | 2 |
| Alcance del examen | 2 |
| Base legal | 2 |
| Estructura orgánica | 3 |
| Objetivos de la entidad | 4 |
| Monto de recursos examinados | 4 |
| Servidores relacionados | 4 |
| CAPÍTULO II | |
| RESULTADOS DEL EXAMEN | |
| Rendición de cuentas sin aplicación de normativa legal | 5 |
| Anexo | |
| Nómina de servidores relacionados | Anexo 1 |

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

| SIGLAS | DESCRIPCIÓN |
|---------------|---|
| AE | Auditoría Externa |
| CPCCS | Consejo de Participación Ciudadana y Control Social |
| DPCH | Delegación Provincial de Chimborazo |
| DR6 | Dirección Regional 6 |

**CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHAMBO,
ANTERIOR SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN CHAMBO, ACTUAL SISTEMA NACIONAL
DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN
CHAMBO**

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, anterior Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, actual Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Derechos del Cantón Chambo, por el año 2013.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
Riobamba - Ecuador



Ref. Informe aprobado el

17 NOV 2014

Riobamba,

Señor

Presidente

Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, anterior Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, actual Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Derechos del Cantón Chambo.

Chambo, Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del año 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, anterior Sistema de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Cantón Chambo, actual Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Derechos del Cantón Chambo, por el año 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, el resultado se encuentra expresado en el comentario, conclusión y recomendación que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la recomendación debe ser aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva
Delegada Provincial de Chimborazo